



**COMISIÓN TRINACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Provisión de estaciones automáticas con transmisión satelital

Aclaratoria I a los
TERMINOS DE REFERENCIA
SEPTIEMBRE 2023

1. En el PBC, página 3 de 7, se establece, entre los Objetivos Específicos, lo siguiente: “•Capacitación del personal de la DE CTN y otros. (modalidad on-line)”.

Consultamos si podrían detallar un poco más acerca del objetivo de la capacitación y su duración, calificación de entrenador y si se deben dar certificados.

La capacitación tiene como objetivo dotar al personal técnico de la DE CTN y de instituciones que trabajan en coordinación con la DE en un conocimiento básico de la estación en referencia a instalación y puesta en marcha, configuraciones de transmisión de datos y de sensores, control de envío y recepción de datos.

La duración requerida debe ser propuesta por el contratante, quien además deberá seleccionar al entrenador que considere idóneo. En el punto “RECEPCIÓN DE EQUIPOS” dice: “*El contratado deberá realizar un informe técnico detallado de los equipos y accesorios entregados, los manuales y la capacitación suministrada al personal, y a entera satisfacción de la DE CTN.*”. En dicho informe el contratado deberá indicar los nombres de los participantes en la actividad de capacitación.

2. En el PBC, página 5 de 7, entre las Especificaciones Técnicas, se pide una batería de “12 Vdc – 17 Ah”, y también se pide que “Los componentes del sistema de energización de la estación deben permitir el normal funcionamiento de la estación por un período no menor de 7 días sin carga de panel solar.”

Consultamos si, en caso de que se determine necesario, se permitirá ofertar una batería de 12 Vdc con mayor cantidad de amperios-hora de tal modo a que la carga pueda tener los 7 días de autonomía solicitados.

Las características de la batería deberá permitir el normal funcionamiento de la estación por un período no menor de 7 días sin carga de panel solar.

3. En el PBC, página 6 de 7, en la definición de “Plazo de Entrega” se dice que “no deberá superar los 20 días a partir de la firma del contrato”.

Según la experiencia, cuando se compran equipos del exterior, similares a los solicitados, éstos deberán fabricarse primero, luego ser enviados, despachados, programados y probados antes de estar en condiciones de ser entregados al cliente. La suma de los tiempos referidos tomará más de 20 días, con seguridad.

Consultamos si, llegado a un acuerdo y se conocen todos los tiempos de fabricación, se aceptará una solicitud de prórroga del tiempo de entrega, ajustado de manera razonable a los tiempos referidos más arriba.

Se modifica el primer párrafo del punto “PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO” los Términos de la Referencia, que queda redactado de la siguiente manera: “*El contratado deberá indicar en su propuesta económica el plazo de entrega de las estaciones, que no deberá superar los 30 días a partir de la firma del contrato. Toda solicitud de prórroga de plazo deberá ser plenamente justificada, presentada formalmente como mínimo 10 días antes de la fecha de entrega establecida, y aceptada por la DE CTN.*” De acuerdo con ello, si el contratado observa la necesidad de prórroga del tiempo de entrega, deberá informar a la DE CTN como mínimo 10 días antes de la fecha definida de entrega, y deberá contar con la conformidad de la DE CTN.

4. En el PBC, página 6 de 7, en la definición de “Forma de Pago” se dice que se pagará el saldo final del “80 % luego de la entrega de las dos (2) estaciones y aprobación por parte de la DE CTN”.

Consultamos si la aprobación de la DE CTN, a la que se refiere, es la que se dará inmediatamente después de la entrega de los equipos en condiciones de funcionamiento correcto.

A la entrega de las dos estaciones se firmará el Acta de Entrega Inicial. Con dicho documento la DE CTN procederá al pago del 80 % conforme las condiciones indicadas en el punto “PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO”.